

# Resolución Directoral

N° 003 - 2017-INGEMMET/OA

Lima, 12 ENE. 2017

**VISTOS:**

El Expediente de Contratación N° 68-2016, aprobado con fecha 09 de diciembre de 2016 por la Oficina de Administración para la "Adquisición de microscopio de polarización con cámara de video digital"; el Informe N° 562-2016-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 01 de diciembre de 2016; y el Informe N° 013-2016-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística, de fecha 12 de enero de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad para el año 2016, aprobado por Resolución de Presidencia N° 007-2016-INGEMMET/PCD del 22 de enero de 2016 y sus modificatorias, se tiene previsto el siguiente procedimiento de selección:

N° Referencia en el PAC 2016	Tipo de Procedimiento	Objeto
10	AS	"Adquisición de microscopio de polarización con cámara de video digital"

Que mediante Informe N° 562-2016-INGEMMET/SG-OPP de fecha 01 de diciembre de 2016 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga previsión presupuestal para el año fiscal 2017 para la "Adquisición de microscopio de polarización con cámara de video digital", por un monto de S/ 200 000,00 soles;

Que mediante Informe N° 013-2016-INGEMMET/OA-UL de fecha 12 de enero de 2017 la Unidad de Logística solicita a la Oficina de Administración recomponer el Comité de Selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 019-2016-INGEMMET/CS "Adquisición de microscopio de polarización con cámara de video digital", designado mediante Resolución de Secretaría General N° 060-2016-INGEMMET/SG de fecha 18 de agosto de 2016, por cese en el servicio de los señores Juan Arbildo Paredes Antonio Abad Ortiz Huilcaya, Presidente titular y suplente, respectivamente, del citado comité. Asimismo, propone a los nuevos integrantes, señalando que cumplen con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado para integrar el Comité de Selección;

Que, el tercer párrafo del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece en relación a la designación, suplencia y remoción del Comité de Selección que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, según las reglas de conformación para cada miembro Titular y su suplente, conforme a la normativa antes citada;

Que, mediante el literal b) del artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 025-2017-INGEMMET/PCD de fecha 06 de enero de 2017, se faculta al Director de la Oficina de Administración a designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección de los procedimientos de selección, y aprobar su recomposición, a propuesta de la Unidad de Logística, dentro de lo establecido en el ordenamiento jurídico;

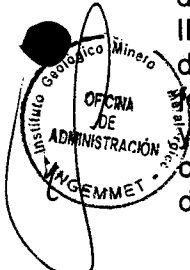
*[Signature]*  
26/01/17

*[Signature]*  
26/01/17

Recibido  
26/01/17  
*[Signature]*

Recibido  
26/01/17  
*[Signature]*

*[Signature]*  
13/01/17



Que, de acuerdo a los documentos vistos corresponde la remoción del Comité de Selección y la designación de uno nuevo;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y conforme a las facultades y atribuciones delegadas en la Resolución de Presidencia N° 025-2017-INGEMMET/PCD de fecha 06 de enero de 2017;

Con el visto bueno de la Unidad de Logística;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- REMOVER** al Comité de Selección designado mediante Resolución de Secretaría General N° 060-2016-INGEMMET/SG de fecha 18 de agosto de 2016 para el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 019-2016-INGEMMET/CS "Adquisición de microscopio de polarización con cámara de video digital";

**Artículo 2.- DESIGNAR** al Comité de Selección del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 019-2016-INGEMMET/CS "Adquisición de microscopio de polarización con cámara de video digital" que estará integrado por:

Miembros Titulares

Italo Martín Gerardini Panez  
(Presidente)  
Lizeth Josefa Castro Miranda  
Ana Luz Condorhuamán Suárez

Miembros Suplentes

Edwin Gilmar Guarniz Calvanapón  
(Presidente)  
Cynthia Rocío Hidalgo Panduro  
Miguel Víctor Chumbe Salazar

**Artículo 3.-** El Comité de Selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las unidades orgánicas de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, conforme a Ley.


**Artículo 4.-** El Comité de Selección realizará en forma obligatoria un análisis minucioso de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con las Bases, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y cuando tome conocimiento que en alguna de ellas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud existe duda razonable informará al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe inmediata fiscalización, sin suspender la continuidad del procedimiento de selección.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución a los miembros del Comité y áreas interesadas. El Órgano Encargado de las Contrataciones deberá entregar al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación para cumplir con su función.

**Artículo 6.-** El Presidente del Comité de Selección, a más tardar el siguiente día hábil de recibida la documentación señalada en el artículo anterior, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva.

**Regístrese y comuníquese.**

TRANSCRITO:  
UL  
OA  
CS

  
Abg. JOSÉ ANTONIO MENA ROMERO  
DIRECTOR (a)  
Oficina de Administración  
INGEMMET